



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN
CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 202

DALCAHUE, 21 de Enero de 2020

VISTOS: La Sesión Ordinaria N° 101 del 11 de Diciembre de 2019 del Honorable Concejo Municipal donde se aprueba el Presupuesto para el año 2020, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El Contrato a Honorarios en Calidad de Experto, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su **Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón** y el **Sr. Cesar Efrén Triviño Cárcamo CI N°** por un monto de \$60.000 (Sesenta mil pesos) impuestos incluidos, con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido contrato, el cual rige desde el 26.01.2020 al 26.01.2020.

IMPUTESE: Los Gastos que se generen a la cuenta N° 21.04.004, Centro de costos 040410 Fiesta Ovina Puchauran.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo

JSHS/MAAB/MASV/masv.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 21 días del mes de Enero de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, con domicilio en calle Manuel Rodríguez # 110, de la Ciudad de Dalcahue y el Sr. Cesar Efrén Triviño Cárcamo C I N° , domiciliada en la Comuna de , ha convenido el siguiente contrato:

Primero: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento, viene a contratar los Servicios de **Cesar Efrén Triviño Cárcamo**, para ser el **Animador de la X° Versión de la Fiesta Ovina de Puchaurán.-**

Segundo: El costo de los servicios contratados asciende a la suma de \$60.000.- (Sesenta mil pesos) impuestos incluidos.-

Tercero: Esta actividad se realizara el domingo 26 de enero de 2020 por motivo de la "X° Versión de Fiesta Ovina de Puchauran".-


Cuarto: En caso de incumplimiento del Contrato, mediante un Informe Técnico fundado por parte del Departamento de DESARROLLO LOCAL se liquidará.

Quinto: El Presente Contrato, el Alcalde actúa como mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-PA; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Sexto: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado mediante Decreto Alcaldía de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, quedando uno en poder de don Cesar Efrén Triviño Cárcamo y 4 para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


CESAR EFREN TRIVIÑO CARCAMO
C.I N°




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
Dalcahue